

0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000050

24/11/92

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000499

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

QUE el doctor Héctor Devia Cortés, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1945-IA de 27 de noviembre de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1797-IA de 30 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-393 del 25 de febrero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN SUCRES dividido en ciento cuatro millones treinta y cinco mil quinientas treinta y un acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

24/11/92

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000051

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-0000499

"COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

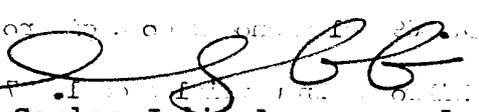
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Luis Fernando Mesías, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a las 15:30 horas del día 15 de mayo de 1993.

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

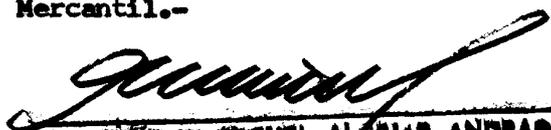
VAP: Aided. Adem  
DL: HVC  
Exp. No. 2448-21

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.314 a 5.315, número 595 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -

ro 5.275 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.030 del Registro Mercantil de 1.927 ; 82 del mismo Registro de 1.946 ; 4.196 - del propio Registro de 1.957 ; 7.782 del expresado Registro de 1.964 ; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970 ; 1.000 y 1.439 de igual Registro de 1.971 ; 1.088 y 3.306 del prenombrado Registro de 1.972 ; 4.868 de dicho Registro de 1.973 ; 4.470 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974 ; 7.944 del mismo Registro de 1.975 ; 4.508 del propio Registro de 1.976 ; 7.729 y 11.782 de igual Registro de 1.977 ; 8.561 del expresado Registro de 1.978 ; 2.667 y 7.287 del mismo Registro de 1.979 ; 9.477 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 2.591 del prenombrado Registro de 1.980 ; 3.375 del propio Registro de 1.981 ; 12.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 5.753 y 15.706 de igual Registro de 1.983 ; 24.657 del propio Registro de 1.984 ; 19.222 del prenombrado Registro de 1.985 ; 24.869 del prenombrado Registro de 1.986 ; 16.484 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 ; y , 13.913 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En fe de lo cual, se firmó en Guayaquil, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

- El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Miguel Alcivar Andrade.